

ESTÁNDARES PARA EL DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN TERAPIA NUTRICIONAL

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TERAPIA NUTRICIONAL, NUTRICIÓN CLÍNICA Y METABOLISMO, FELANPE

La Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo, FELANPE, es una sociedad científica formada por sociedades y asociaciones nacionales cuyos miembros son médicos, nutricionistas, enfermeros, químicos farmacéuticos, otros profesionales del campo de la salud e investigadores dedicados a mejorar la atención al paciente a través del avance de la ciencia y la terapia nutricional. La Felanpe difunde conocimientos y propone actividades (desarrolla ideas) para que los pacientes reciban una atención segura, eficaz, oportuna y de alta calidad.

Desde su creación la enseñanza de la terapia nutricional en América Latina es uno de los objetivos de la Felanpe. El TNT, el CINC y el CNP la posicionan como uno de los líderes en docencia e investigación, ganando espacio y reconocimiento internacional”.⁽¹⁾

La Felanpe, acorde con estos lineamientos inicia la estandarización de los procesos relacionados con la Terapia Nutricional, la Nutrición Clínica y el Metabolismo. Presenta a continuación los Estándares para el Desempeño del Profesional de Enfermería en Terapia Nutricional, elaborados con el objetivo de regularizar la practica de la enfermeria en terapia nutricional en America Latina y como objetivos específicos unificar criterios de medición, mejorar la calidad del cuidado, promover el reconocimiento laboral del profesional de enfermería en esta área específica, fomentar la educacion continua e implementar la aplicación del proceso de enfermeria en el cuidado del paciente con terapia nutricional.

Estos estándares fueron elaborados por profesionales de enfermería de diferentes países de América Latina, sometidos a consenso en cada uno de estos y aprobados por representantes de Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Perú, Paraguay, Uruguay y otros países latinoamericanos en la reunión de la Comisión de Enfermeras y presentado para su aprobación a la Felanpe durante el XI Congreso Latinoamericano del 18 al 21 de mayo en la ciudad de Cancún, México.

Para su elaboración utilizó como documento guía “Standards of practice for nutrition support nurses” versión original en Inglés y la versión en Español, traducción realizada por la American Society for Parenteral and Enteral Nutrition, A.S.P.E.N, estándares desarrollados como pautas generales para los profesionales de enfermería que trabajan (laboran) en unidades especializadas de terapia nutricional.⁽²⁻⁶⁾

El presente documento involucra, además, el proceso de enfermería y los diagnósticos de la North American Nursing Diagnosis Association, NANDA,⁽⁷⁾

adaptados a la realidad del Sistema de Salud de América Latina y el Código Deontológico de la profesión de enfermería.

Agradecimientos a las profesionales de enfermería que impulsaron el proyecto y la elaboración del presente documento:

Proyecto Estándares de Enfermería - FELANPE

Mabel Pellejero, Uruguay, presidente de la Comisión de enfermeras de la Felanpe

Sonia Echeverri, Colombia, expresidente de la Comisión de enfermeras de la Felanpe

Martha Claudia Corzo, Colombia, presidenta de la Comisión de enfermería de la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica.

Gloria María Rodríguez V. Colombia. Miembro de la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica.

Argentina: Silvia Ilari

Brasil: María Isabel Pedreira de Freitas Ceribelli, Claudia Satiko Takemura Matsuba, Maria do Rosario del Lama Unamuno, Jackeline Almeida

Colombia

Luz Yaneth Reinoso (Medellín)

Aralith Rodríguez (Bogotá)

Betty Carreño M. (Bogotá)

Vera Cecilia Núñez R. (Bogotá)

Gloria Martha Cabeza R. (Bogotá)

Aura María Valenzuela (Bogotá)

Nubia Sandoval (Bogotá)

Aura Clemencia Ávila V. (Bogotá)

Claudia Patricia Romero (Bogotá)

Diana Tamayo H. (Bogotá)

Clara Inés Forero (Bogotá)

Rosalba Rodríguez (Bogotá)

Aleida Campiño T. (Pereira)

Cuba: Carmen Martínez

Paraguay: Enma Rivelli

Perú: Angelina del Pilar Valdéz, Luisa Guerrero Muñoz, Judith Rodriguez, Rosa Najarro

Uruguay: Mabel Pellejero

DEFINICIONES

Estándar: , norma o guía que se sigue para realizar un proceso y obtener un fin o resultado. ⁽⁸⁾ Estándar de Calidad hace referencia al grado de cumplimiento exigible a un criterio de calidad. Define el rango en el que resulta aceptable el nivel de calidad que se alcanza en un determinado proceso.

Según ASPEN, **estándar** es una “referencia que representa un rango de desempeño de atención competente que debe brindarse para asegurar una atención nutricional segura y eficaz”. ⁽²⁾

Proceso de Enfermería: forma natural del desempeño profesional. Cada etapa del proceso se correlaciona con las demás en una retroalimentación continua para dinamizar, operacionalizar el conocimiento abstracto con los diversos conceptos del campo de la enfermería que ayudan a la profesión a delimitar su dominio. ⁽⁸⁾

Utilidad del Proceso de Enfermería: independiente del rol y campo en el que se desempeñe el profesional de enfermería el proceso contempla y reconoce beneficios en:

1. La calidad del cuidado que se ofrece al paciente,
2. El incremento de la acreditación profesional,
3. La administración de los servicios que se ofrecen,
4. La investigación en enfermería,
5. Educación,
6. Participación en utilidades por servicios prestados en diferentes empresas del Sistema de Salud y
7. Respaldo al ejercicio privado.

Los estándares detallan las responsabilidades profesionales vinculadas a la evaluación del paciente, el desarrollo del plan de atención, la implementación, el control y seguimiento clínico y otros aspectos profesionales.

Cuidado de Enfermería: es la observación, atención, protección, promoción y optimización de la salud con capacidad para prevenir la enfermedad, las lesiones, aliviar el sufrimiento mediante el diagnóstico y tratamiento de la respuesta humana y la defensa de la atención de personas, familias, comunidades y poblaciones. ⁽²⁾

La Especialización de Enfermería en Terapia Nutricional, centra su quehacer disciplinar en la prevención, promoción, protección, optimización y cuidado de la salud del paciente, familia, comunidades y poblaciones con alteraciones nutricionales conocidas o potenciales, a través del desarrollo de competencias, el diagnóstico y la implementación de planes de cuidado tendientes a prevenir, mejorar, cuidar y aliviar el sufrimiento de las personas con compromiso del estado nutricional y enfermedades relacionadas.

PETN: Profesional de Enfermería de Terapia Nutricional.

Aplicación de los estándares

Estos estándares están dirigidos a los profesionales de enfermería que por su educación, capacitación, experiencia e interés personal tienen la competencia para realizar actividades de terapia nutricional, las cuales incluyen la atención directa al paciente, investigación pertinente en el campo de la terapia nutricional, responsabilidades docentes y administrativas. En consecuencia, estos estándares los deben aplicar quienes por su idoneidad disciplinar en el área, se identifican como Profesionales de Enfermería de Terapia Nutricional (PETN), bien sea integrando equipos o grupos de soporte metabólico y nutricional, de apoyo nutricional, nutrición clínica o terapia nutricional, entre otros, o como profesionales que dedican parte de su tiempo a la intervención nutricional.

Nivel de atención

-Categorías de cumplimiento

Los estándares representan una gama de competencias que los PETN deben brindar, dentro o fuera del contexto de un Servicio, Grupo o Equipo de terapia nutricional formal. Estos se presentan en términos amplios y generales. Los términos o detalles particulares circunscritos al cuidado del individuo en particular los deciden los PETN, los miembros de los servicios, grupos o equipos de terapia nutricional mediante la elaboración e implementación de protocolos y guías de manejo o atención. La estandarización del desempeño del profesional de enfermería en esta área específica intenta asegurar una atención nutricional eficaz, oportuna y de calidad para los pacientes con necesidad de intervención nutricional en todos los niveles de atención de la salud, institución y país de América Latina.

Para su cumplimiento se han clasificado de la siguiente manera:

Categoría A (CA): de estricto cumplimiento.

Categoría B (CB): curso de acción posible entre varias opciones o determinado por el diagnóstico de enfermería.

Categoría C (CC): curso de acción permisible dentro de los límites de la práctica recomendada.

Atención al paciente con necesidad de intervención nutricional

El profesional de enfermería de terapia nutricional trabaja en colaboración con otras disciplinas en una amplia variedad de entornos, en los diferentes niveles de atención y en las etapas del ciclo vital. El quehacer disciplinar del profesional de enfermería dedicado a la terapia nutricional varía con la formación, cargo y ámbito del trabajo individualizado. Su desempeño profesional comprende no sólo la atención directa al paciente o la práctica asistencial, la interacción con otros

profesionales de la salud sino también el desarrollo de programas de educación a pacientes, cuidadores, estudiantes, colegas y comunidad, la participación en actividades académicas y de investigación, en funciones administrativas, gerenciales y de mercadeo,⁽⁴⁾ así como en la implementación de planes de mejoramiento que conduzcan a la excelencia.

En consecuencia, los **Estándares para el desempeño del profesional de enfermería en terapia nutricional** no constituyen ni pretenden brindar asesoría médica, clínica o profesional de otro tipo y por tanto, no deberán tomarse como tales. La asistencia o cuidado de los pacientes que requieren intervención nutricional deberá ser el resultado exclusivo del criterio del profesional a cargo, componente fundamental de la atención de enfermería de calidad, apoyado en protocolos o guías de manejo. La información presentada en estos estándares no sustituye el criterio del profesional de enfermería. Estos estándares deberían usarse con otras publicaciones de la Felanpe, Aspen, Espen y Senpe referenciadas al final del documento.

I. ESTÁNDARIZACIÓN DE LA PRÁCTICA CLÍNICA

1. VALORACIÓN DE ENFERMERÍA

Se define como la obtención de datos acerca de la salud de las personas, familia o comunidad en forma intencionada, organizada y continua. Es de gran relevancia porque es la base para definir los diagnósticos, tratamiento a la respuesta humana y para la evaluación del plan de acción y de los objetivos del cuidado del paciente. Incluye la recolección de datos, motivo de consulta, resumen de la historia clínica, antecedentes familiares, medicación, patrones de la vida diaria y examen físico.⁽⁸⁾

El PETN participa en las actividades de valoración relacionadas con la atención nutricional, junto al equipo de terapia nutricional. (CA)

1.1. Criterios de medición

- 1.1.1. El PETN utiliza la información obtenida durante la entrevista, el examen físico y los procedimientos para hacer el diagnóstico de enfermería relacionado con la nutrición, teniendo en cuenta las respuestas del individuo en el aspecto biopsicosocial, a los problemas de salud y el ciclo vital. (CA)
 - El PETN participa en equipos interdisciplinarios de atención en salud para el desarrollo de criterios que identifiquen pacientes con riesgo nutricional. (CA)
 - El PETN establece mecanismos de valoración y tamizaje (valoración global subjetiva y control de ingesta, entre otras) que detecten en forma oportuna alteraciones del estado nutricional del individuo para remitirlo al siguiente nivel de atención. (CA)
- 1.1.2. El PETN participa con el equipo interdisciplinario en la valoración de pacientes identificados con riesgo nutricional según el proceso establecido, los clasifica y refiere al nivel nutricional que les corresponda. (CA)
 - El PETN establece métodos de valoración y documenta de forma sistemática y permanente los datos pertinentes, objetivos y subjetivos, (y de acuerdo con la situación actual del paciente realiza el diagnóstico y define el plan de atención nutricional de enfermería. (CA)⁽⁵⁾
- 1.1.3. En la valoración nutricional de enfermería el PETN incorpora información acerca de la condición socio-económica, antecedentes culturales, nivel de atención, recursos comunitarios, aspectos económicos, reintegro de costos y aspectos psicosociales, obtenida del paciente, del cuidador, de otros profesionales de la salud y de la historia clínica para analizar el caso y orientar la atención nutricional en casos clínicos específicos, estadios de enfermedad, o prevención de la misma. (CA).⁽²⁻⁵⁾

+ El PETN analiza los datos recolectados y define el diagnóstico de enfermería relacionado con el estado nutricional a fin de determinar las necesidades nutricionales y de atención del paciente. (CA)

+El PETN documenta y registra los datos recolectados en los formatos disponibles en cada institución para tal fin. (CA)

1.1.4. El PETN participa con los miembros del equipo interdisciplinario, la conveniencia de la terapia nutricional (vía de administración, productos nutricionales, dosis, etc.) según el estado y el entorno del paciente. (CA)

1.1.5 El PETN valora la capacidad del paciente y del cuidador para realizar con seguridad las actividades de cuidado y autocuidado propias de la terapia nutricional. Dicha valoración incluye el estado psicológico, funcional, capacidad cognitiva, las destrezas psicomotoras, las necesidades de educación, los aspectos psicosociales, el entorno familiar, los recursos comunitarios, así como los objetivos y voluntad del paciente y el aspecto económico y de reintegro de costos. (CA)

2. DIAGNÓSTICO DE ENFERMERÍA

Según Carpenito, 1987, citado por Esquenazi Reales, el diagnóstico de enfermería "Es una declaración de un estado de alteración de la salud real o potencial que se deriva de la valoración de enfermería y el cual requiere intervenciones del campo de enfermería".⁽⁸⁾

Shoemaker, 1984, citado por el mismo autor, lo define: "Es un juicio clínico sobre un individuo, familia o grupo de la comunidad que se deriva de un proceso deliberado y sistemático de recolección y análisis de datos. Sirve de base para precisar una terapia que está bajo la responsabilidad del profesional de enfermería". Se requiere una valoración sistemática para llegar al diagnóstico que sirve de base para proponer intervenciones del campo de la enfermería.⁽⁸⁾

El PETN analiza los datos obtenidos en la valoración para realizar los diagnósticos nutricionales y generar el plan de acción de enfermería. Los siguientes diagnósticos de enfermería reales o de riesgo, están ajustados al quehacer del PETN latinoamericana y dado que son algunos ejemplos, no se limitan sólo a ellos:

- Alteración nutricional relacionada con el déficit y exceso de aportes de nutrientes.
- Alteración del crecimiento y desarrollo relacionado con déficit o exceso de aporte nutricional.
- Alteración o riesgo de alteración de la percepción de la imagen corporal relacionada con sondas y catéteres.

2. 1. Criterios de medición

- 2.1.1** El PETN utiliza los datos y la información obtenida durante la entrevista, el examen físico y la historia clínica, entre otros, para hacer los diagnósticos de enfermería relacionados con la terapia nutricional de acuerdo con la evaluación de la respuesta del paciente a sus problemas de salud y las etapas del ciclo vital. (CA)
- 2.1.2** El PETN evalúa en forma sistemática y periódica los resultados clínicos de la terapia nutricional, modifica el diagnóstico de enfermería de acuerdo con la situación actual del paciente y actualiza el plan de atención de enfermería así como los resultados esperados. (CA)

3. Planeación

La planeación se define: “determinación de lo que debe hacerse para prevenir, reducir o eliminar problemas”. La planeación del cuidado basado en los diagnósticos identificados imprime profesionalidad a esta etapa del proceso ya que se trata de hacer propuestas de cuidado con el respaldo de bases científicas y con la orientación de las metas de enfermería en su campo de acción independiente. El planeamiento del cuidado de enfermería no es ajeno al diagnóstico médico ni puede contrariar las directrices del mismo; sin embargo, los diagnósticos médicos orientan el tratamiento médico y los de enfermería definen la atención disciplinar.⁽⁸⁾ En consecuencia, los dos tipos de tratamiento más los de otras profesiones afines que participan en el equipo interdisciplinario, el paciente y los cuidadores constituyen la esencia de la terapia nutricional.⁽²⁻⁴⁾

El PETN participa en el desarrollo del plan de atención nutricional (PAN), basado en los resultados de la valoración nutricional del paciente, la condición clínica, aspectos socio culturales y los desenlaces esperados, en concordancia con la literatura basada en la evidencia y la racionalización de los recursos según las leyes de cada país. (CA)

3.1. Criterios de medición

- 3.1.1** El plan de atención nutricional de enfermería de cada paciente apoya el plan de atención médica y la condición clínica del paciente, en congruencia con las políticas, procedimientos, protocolos y guías de manejo organizacionales establecidas. (CA)
- 3.1.2** El PETN documenta los objetivos del plan de atención nutricional con (CB):
- Los objetivos de la terapia nutricional, inmediatos y a largo plazo, además de la alimentación transicional.
 - La vía adecuada de administración de la nutrición.
 - La duración de la terapia.
 - La formulación de la terapia nutricional.

- El seguimiento de los parámetros de respuesta a la terapia de soporte nutricional.
 - Terminación del plan de atención nutricional.
 - Salida del paciente con plan de atención nutricional en el domicilio.
 - Educación del paciente, cuidador y familia.
- 3.1.3 El PETN recomienda la ruta de administración de la terapia nutricional según la indicación médica, objetivos de la terapia, aspectos psicosociales, entorno y necesidades potenciales de atención domiciliaria. (CB)
- 3.1.4 El PETN realiza la valoración diaria o periódica de la ruta de administración y recomienda los cambios necesarios, según lo establecido. (CA)
- 3.1.5 El PETN participa con el equipo interdisciplinario en desarrollo del plan de atención de enfermería para la transición de una modalidad de alimentación a otra. (CA)
- 3.2. El PETN participa en la formulación del tipo de nutrición específico para el paciente, brinda recomendaciones relacionadas con la administración de la nutrición, según la edad del paciente, el proceso de enfermedad y la compatibilidad con la ruta de acceso. (CA)

4. IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN

Es la aplicación o ejecución del plan. Se refiere a las intervenciones que la enfermera desarrolla con el paciente y para el paciente con el fin de lograr los resultados esperados. El plan puede ser ejecutado por la enfermera, por la enfermera y el paciente, por auxiliares de enfermería, el paciente y personas allegadas a él, según lo determine la persona responsable del cuidado y de lograr los resultados. Aún cuando la enfermera no realice todas las acciones, su participación es indispensable para enseñar, coordinar, delegar y evaluar los detalles de las acciones y los resultados.⁽⁸⁾

El PETN participa en la implementación de un plan individualizado de atención nutricional para promover la conveniencia, seguridad y precisión del mismo y garantizar la economía y uso racional de los recursos. (CA)

4.1. Criterios de medición

- 4.1.1 El PETN participa en el proceso interdisciplinario de selección, inserción y manejo de los dispositivos de acceso vascular y enteral. (CA)
- 4.1.2 El PETN con educación especializada o entrenamiento y competencia validada: inserta, cambia o remueve dispositivos de acceso enteral o vascular, en cumplimiento de protocolos y procedimientos formales establecidos y conforme a privilegios clínicos y leyes de certificación profesional. (CB)
- 4.1.3 El PETN cumple las normas y procedimientos organizacionales para el cuidado de los dispositivos de acceso vascular y enteral. (CA)

- 4.2.1 El PETN administra la nutrición enteral y parenteral, supervisa y evalúa pruebas de laboratorio, ajusta los regímenes según la respuesta a la terapia, cambios en las condiciones clínicas y parámetros de nutrición, conforme a privilegios clínicos y leyes de certificación profesional. (CC)
- 4.2.2 El PETN recomienda el equipamiento y los accesorios necesarios según la ruta de administración de nutrientes, el tipo del dispositivo de acceso para la alimentación, la velocidad deseada de infusión, según la situación clínica, la seguridad, costo-beneficio y las necesidades individuales del paciente y la familia o el cuidador. (CB)
- 4.3.1 El PETN realiza intervenciones diseñadas para detectar, prevenir y manejar situaciones de riesgo y eventos adversos relacionados con la administración de la nutrición enteral y parenteral. (CA)
- 4.4.1. El PETN elabora y coordina con el paciente y el cuidador, un programa de educación de terapia nutricional, que debe incluir la evaluación de las necesidades de aprendizaje, capacidad y disposición para brindar atención, la identificación de las barreras para el aprendizaje, la evaluación de la efectividad de la enseñanza y la referencia a adecuados recursos comunitarios. (CB)
- 4.5.1. El PETN desarrolla o aprueba materiales de enseñanza para el paciente y cuidador referente a la administración y el manejo de la terapia nutricional indicada. (CA)

5. Evaluación

Proceso continuo en el cual se asignan valores a las situaciones obtenidas en cada una de las etapas y componentes del proceso para verificar resultados, realizar ajustes, correcciones de diagnósticos y mantener al día las necesidades del paciente y la calidad de la atención.⁽⁸⁾

El Profesional de Enfermería de TN junto con el equipo interdisciplinario de terapia nutricional y el resto de los profesionales de salud, establece y aplica mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la condición clínica del paciente, la efectividad, conveniencia y ajustes necesarios de la terapia nutricional.

5.1. Criterios de medición

- 5.1.1 El PETN reúne los datos obtenidos del control y seguimiento: entrevistas con el paciente o el cuidador, evaluación física, historia clínica, parámetros diagnósticos y de laboratorio en colaboración con el equipo interdisciplinario de terapia nutricional. (CA)
- 5.1.2 El PETN evalúa los efectos fisiológicos, terapéuticos y psicosociales de las intervenciones nutricionales que puedan tener efectos adversos. (CA)
- 5.1.3 En el plan de atención nutricional el PETN documenta los riesgos y beneficios y analiza el costo-beneficio del tratamiento. (CB)
- 5.1.4 En coordinación con el equipo de atención de la salud o interdisciplinario de terapia nutricional, desarrolla protocolos que describan los datos basales

requeridos y la revisión periódica del estado clínico y nutricional del paciente y los resultados de exámenes de laboratorio. (CA).

5.2.1 El PETN realiza las siguientes actividades según necesidad y registra en la historia clínica los resultados del control, seguimiento y evaluación, considerando los siguientes aspectos según los protocolos establecidos: (CA)

- Examen físico orientado al estado nutricional.
- Inspección de los dispositivos de accesos vasculares o enterales y el sitio de inserción.
- Registro diario de la ingesta de nutrientes proveniente de todas las fuentes.
- Control y registro del peso o tasa de crecimiento según la edad.
- Control y balance de líquidos administrados y eliminados.
- Valoración y registro del estado de las heridas y de la integridad de la piel.
- Estado del desempeño funcional.
- Resultados de exámenes de laboratorio.
- Efectos de la medicación.
- Evaluación de la función de órganos principales
- Tolerancia a la terapia nutricional.
- Conveniencia de la terapia nutricional.
- Programación de la administración de las fórmulas y mezclas.
- Interrupción de la terapia cuando no se necesite o finalice de acuerdo con la evolución del paciente.
- Evaluación de los objetivos nutricionales propuestos al inicio de la terapia nutricional.
- Complicaciones relacionadas con la terapia nutricional
- Interacciones pertinentes nutriente-nutriente o medicamento-nutriente
- Administración adecuada de nutrientes.

5.3.1 El PETN establecerá prioridades en el control y seguimiento de los pacientes con mayor riesgo de desenlaces adversos, como aquellos en estado crítico, con riesgo de síndrome de realimentación, en transición de nutrición parenteral a enteral o dietas orales y los que han experimentado complicaciones asociadas con la terapia, entre otros. (CA)

5.4.1 El PETN revisa el plan individualizado de atención nutricional conforme a la política organizacional y comunica los resultados, según corresponda, al paciente o cuidador y al equipo de salud correspondiente. (CA)

5.5.1 El PETN recomienda la interrupción de la terapia nutricional cuando el paciente demuestre la capacidad y disposición de cumplir los requerimientos nutricionales por vía oral en forma adecuada y cuando se han cumplido los objetivos y solucionado las necesidades del paciente propuestos en el plan de enfermería. (CA)

II. ESTÁNDARIZACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

6. Educación

SE ENTIENDE COMO UN PROCESO QUE INVOLUCRA NO SOLAMENTE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, SINO QUE TIENE QUE VER CON LA ESENCIA MISMA DEL SER, SUS SENTIMIENTOS, EL SENTIDO Y EL SIGNIFICADO DE LA VIDA.

DE ACUERDO A ESTA DEFINICIÓN, LA EDUCACIÓN NO DEBERÍA SER NI ESTÁTICA NI HOMOGÉNEA, SINO QUE DEBE ATENDER Y SER PERTINENTE A LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTAN ENTRE CADA PERSONA. SEGÚN LO CUAL CADA PERSONA APORTA UNA PARTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTACIONES QUE SON PRODUCTO DEL PENSAR Y ACTUAR DE CADA INDIVIDUO.

El PETN acreditará competencias mínimas y entrenamiento en el área de la terapia nutricional para garantizar un desempeño profesional de calidad en esta área especializada. (CA)

6.1. Criterios de medición

6.1.2 El PETN acreditará la documentación de competencia que incluya lo siguiente:

- Título habilitante, debidamente registrado con la licencia otorgada para ejercer en el respectivo país.
- Entrenamiento en el área de terapia nutricional que incluya los siguientes aspectos: atención al paciente, educación e investigación, administración, gestión de calidad y mejora del desempeño. (CA)

6.2.1 El PETN participa en la capacitación especializada, que puede incluir (CB):

- Completar un programa de posgrado o su equivalente en terapia nutricional.
- Participación activa en el servicio de terapia nutricional junto al equipo interdisciplinario y en el comité de la entidad respectiva para desarrollar e implementar protocolos; evaluarlos y realizar los ajustes necesarios.
- Participación activa en organizaciones, comités dedicados a la promoción segura y efectiva de la terapia nutricional
- Certificación por parte de entidades acreditadas para tal fin en cada uno de los países y por entes internacionales.

6.3.1 El PETN participa activamente en cursos de educación continuada relacionados con la terapia nutricional. Así mismo, obtiene y mantiene la acreditación profesional a través de educación formal y continua en la búsqueda de la excelencia. (CA)

6.3.2 El PETN incrementa su experiencia, habilidad y destrezas que se reflejan en la práctica diaria de la terapia nutricional, a través de programas de entrenamiento y actualización permanente. (CA)

- 6.3.3. El PETN demuestra el compromiso con la educación continuada a través de la autorreflexión y la investigación para identificar sus necesidades de aprendizaje. Utiliza los resultados de la investigación en nutrición y otras áreas, de la evidencia científica para expandir el conocimiento clínico e impulsar el rol de sus colegas y actualizar el plan de atención de enfermería. (CA)
- 6.3.4 El PETN participa como docente o alumno en programas de educación continuada intra e interdisciplinaria, formales e informales de terapia nutricional. (CA)

7. Evaluación de la Práctica Profesional

El PETN evalúa su desempeño en el área en relación con el cumplimiento de estándares, pautas de práctica profesional, leyes vigentes, reglamentaciones, normas y educación continuada para determinar la competencia e idoneidad para desempeñar el cargo de Profesional de Enfermería en Terapia Nutricional. (CA)

7.1. Criterios de medición

- 7.1.1 En su desempeño el PETN aplica los estándares de práctica, leyes, reglamentaciones, normas vigentes y avances en nutrición. (CA)
- 7.1.2 El PETN acepta los procesos de evaluación y retroalimentación realizados por entes idóneos para garantizar la calidad de atención. (CA)
- 7.2.1 El PETN:
- Brinda cuidado oportuno, adecuado y de calidad acorde con las necesidades nutricionales del paciente, su edad, creencia y nivel sociocultural. (CA)
 - Realiza regularmente procesos de autoevaluación de su desempeño profesional, identificando sus fortalezas y debilidades que permitan establecer pautas de mejoramiento continuo. (CA)
 - Mide la satisfacción del paciente, familia y cuidadores mediante la aplicación de indicadores de gestión. (CA)
 - Participa de manera sistemática en la evaluación del personal de enfermería (CA)
 - Realiza y justifica los planes de mejoramiento para lograr las metas identificadas durante el proceso de evaluación. (CA)
 - Considera las creencias, decisiones y acciones como parte del proceso formal e informal de evaluación de desempeño profesional. (CB)

8. Colaboración/Asociación.

El PETN trabaja en colaboración con colegas, estudiantes, pacientes y cuidadores para optimizar la atención del paciente, su propio desarrollo profesional, el de otros y el avance del campo de la terapia nutricional. (CA)

8.1. Criterios de medición

- 8.1.1 El PETN establece vínculos con asociaciones o colegios de profesionales de la salud para intercambiar conocimientos, destrezas e información clínica. (CA)
- 8.1.2 El PETN mantiene comunicación efectiva con el paciente, el cuidador y otros miembros del equipo de atención de la salud para desarrollar un plan individualizado de atención. (CA)
- 8.1.3 El PETN realiza la referencia y contrarreferencia de los pacientes en los diferentes niveles de atención en salud acorde con las necesidades para brindar una atención adecuada y permanente. (CB)
- 8.1.4 El PETN establece redes, según corresponda, con otras organizaciones profesionales y organismos gubernamentales para promover una óptima atención nutricional. Racionaliza el gasto derivado de la atención y realiza las cuentas de cobro de acuerdo con las leyes de cada país para obtener el reembolso de los costos de atención. (CB)

9. Liderazgo

Significa ir a la cabeza para indicar el camino, guía. Influye en las personas para que tengan un cambio así sea mínimo. En enfermería el liderazgo debe planearse para producir un mejoramiento en la práctica de la enfermería.⁽⁸⁾

El PETN ejerce el liderazgo en el equipo interdisciplinario de terapia nutricional, en su entorno profesional y en la profesión de enfermería. (CB)

9.1. Criterios de medición

- 9.1.1 El PETN trabaja para influir en los niveles decisores y mejorar la atención al paciente, los servicios de salud y las políticas de esta área específica. (CB)
 - 9.1.2 El PETN crea canales de información y comunicación a través de las publicaciones o presentación de artículos, charlas informativas, ofrecimiento de literatura actualizada acerca de los avances de enfermería en terapia nutricional para profesionales o público en general. (CB)
 - 9.1.3 El PETN estudia nuevos modelos relacionados con la aplicación de la terapia nutricional que produzcan cambios positivos y beneficios para el paciente. (CB)
 - 9.1.4 El PETN ejerce liderazgo en el equipo interdisciplinario de terapia nutricional para incrementar la efectividad de los programas correspondientes. (CB)
-
- 9.2.1 El PETN participa en la gestión administrativa del equipo interdisciplinario de terapia nutricional en colaboración con otros profesionales de la salud. (CA)
 - 9.2.2 El PETN participa en el desarrollo, documentación y revisión periódica de la política, procedimientos y protocolos organizacionales referentes a la terapia de nutricional. (CA)
 - 9.2.3 El PETN participa como miembro del servicio, equipo o comité que coordina la provisión de los elementos y productos utilizados en terapia nutricional; asesora, gestiona o gerencia ese trabajo en particular. (CB)

- 9.3.1 El PETN actúa como enlace entre el programa de terapia nutricional y el personal médico, la organización de atención domiciliaria, el seguro médico, la administración del hospital y otras partes, según corresponda. (CB)
- 9.4.1 El PETN participa en el desarrollo y la implementación de controles que garanticen que la formulación de la terapia nutricional sea adecuada y costo efectiva. (CA)

10. Calidad de la práctica

La aplicación del proceso de enfermería en la terapia nutricional contribuye a garantizar la calidad del cuidado que se ofrece. Promover un mayor grado de interacción entre el enfermero y el usuario, favorece el crecimiento mutuo y destaca al ser humano en su dinámica de ser total. Uno de los indicadores más significativos para la calidad de enfermería será la percepción que el usuario tenga acerca de sus logros y de los métodos utilizados por enfermería para alcanzarlos.

El PETN evalúa sistemáticamente la calidad, seguridad y efectividad de la práctica de la terapia nutricional que se realiza en conjunto con otros profesionales de la salud. (CA)

10.1. Criterios de medición

- 10.1.1 El PETN realiza actividades de promoción para una atención nutricional segura, efectiva y de calidad. (CC)
- 10.1.2 El PETN identifica los riesgos reales o potenciales que se presenten y realiza los ajustes necesarios para garantizar una buena calidad en la atención, lo cual se logra mediante (CA):
- La evaluación de la necesidad de atención nutricional .
 - La identificación de las áreas para la mejora de la seguridad y el desempeño.
 - El diseño, medición, análisis e implementación de proyectos encaminados a mejorar la seguridad del paciente y prevenir eventos adversos relacionados con la terapia nutricional.
- 10.2.1 El PETN promueve la estandarización de las prácticas de atención nutricional basándose en evidencia científica y actualizada. (CA)
- 10.2.2 El PETN junto con otros profesionales realiza actividades que garantizan la distribución y administración de productos nutricionales de acuerdo con normas de seguridad. (CB)
- 10.3.1 El PETN promueve la continuidad de la atención del paciente a través del sistema de atención de salud. (CA)

11. Uso de los recursos

El PETN utiliza la información relacionada con la eficacia, seguridad, disponibilidad, costo y resultados para planear, implementar y evaluar la atención nutricional. (CA)

11.1. Criterios de medición

- 11.1.1 El PETN participa en la evaluación de nuevos productos y equipos utilizados en los procesos de atención nutricional tales como dispositivos de control de la infusión, materiales para apósitos y fórmulas enterales y mezclas parenterales). (CB)
- 11.1.2 El PETN participa activamente en el desarrollo de políticas organizacionales y procedimientos diseñados para brindar atención nutricional interdisciplinaria teniendo en cuenta su costo efectividad. (CB)
- 11.1.3 El PETN delega funciones, asigna responsabilidades y supervisa a otros profesionales de la salud según la competencia y validación de sus destrezas y conocimientos. (CA)
- 11.1.4 El PETN actúa como enlace para identificar y asegurar los recursos comunitarios y organizacionales disponibles que garanticen un nivel adecuado de atención nutricional a los pacientes. (CB)

12. Investigación

Los modelos y teorías de enfermería ofrecen múltiples posibilidades para la investigación, es así como los enunciados que se formulan al interrelacionar conceptos de los diferentes modelos dan origen a las hipótesis cuya comprobación o rechazo se cumplen en el escenario de la práctica.

El PETN integra los resultados de investigación en la práctica clínica. (CA)

12.1. Criterios de medición

- 12.1.1 El PETN relaciona los resultados de la investigación con las directrices de la práctica clínica, para guiar las decisiones, las políticas y los procedimientos vinculados con la nutrición. (CA)
- 12.1.2 El PETN participa activamente en las actividades de investigación en los diversos niveles de atención a través de las siguientes actividades: (CB)
 - Participación como miembro activo en Comités de investigación.
 - Identificación de problemas clínicos nutricionales para realizar investigación en terapia nutricional.
 - Recolección de datos.
 - Análisis e interpretación de los resultados de la investigación.
 - Divulgación de los resultados de investigación a todo el equipo.
 - Desarrollo de políticas, procedimientos, protocolos y estándares de práctica de acuerdo con los resultados de la investigación en nutrición.

13. Ética

El PETN toma decisiones y actúa de acuerdo con los códigos éticos de la práctica de enfermería y deontología profesional.^(6,9) (CA)

13.1. Criterios de medición

- 13.1. El PETN se guía por las Leyes y Códigos Deontológicos que rigen el desempeño del profesional de enfermería de cada país y el Código Deontológico del Consejo Internacional de Enfermería (CIE).^(9,10) Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente (CA):
- El PETN aboga por la promoción, preservación y protección de la salud, derechos y seguridad del paciente. (CA)
 - El PETN brinda cuidado seguro, de calidad, equitativo, sin discriminación ni distingos de raza, credo, sexo respetando el pluralismo y la diversidad cultural. (CA)
 - El PETN preserva y protege el derecho del paciente y la autonomía en la toma de las decisiones relativas a la terapia nutricional y basadas en información veraz e imparcial. (CA)
 - El PETN guarda la confidencialidad de la información del paciente obtenida en su desempeño profesional. (CA)
 - El PETN mejora la competencia disciplinar a través de su crecimiento personal y profesional. (CA)
- 13.2. El PETN trabaja con el equipo interdisciplinario de terapia nutricional en la resolución de los dilemas morales, éticos y legales de sus pacientes. (CA)
- 13.3. El PETN asegura que la investigación en la que participa o participan los pacientes con terapia nutricional cumpla las normas establecidos por las juntas revisoras y los comités de ética e investigación institucionales e internacionales. (CA)
- 13.4. El PETN reconoce los conflictos de intereses, reales y potenciales y se abstiene de participar en decisiones o actividades que pudieran verse influidas por conflictos de intereses. (CA)

Referencias bibliográficas

1. Curso Interdisciplinario de Nutrición Clínica, CINC. Felanpe, Bogotá: Cargraphics, 2006.
2. American Society for Parenteral and Nutrition Board of Directors and Standards Committee, Teitelbaum, D., Guenter, P., Howell, W.H., Kochevar, M.E., Roth, J., Seidner, D.L. Definition of terms, style and conventions used in A.S.P.E.N guidelines and standards. *Nutr Clin Pract* 2005;20:281-285.
3. American Society for Parenteral and Enteral Nutrition Board of Directors and Nurses Standards Revision Task Force: Rose Ann DiMaria-Ghalili, Robin Bankhead, Amy A. Fisher, Kovacevich, Rosemary Resler, Peggi A. Guenter Standards of Practice for Nutrition Support Nurses. *Nutr Clin Pract*. 2007;22(4):458-65.
4. Guenter P, Curtas S, Murphy L, Orr M. The impact of nursing practice on the history and effectiveness of total parenteral nutrition. *JPEN J Parenter Enteral Nutr*. 2004;28:54-9.

5. American Nurses Association. Nursing: Scope and Standards of Practice. Silver Spring, MD: American Nurses Publishing; 2004:3-6.
6. American Nurses Association. Code of Ethics for Nurses with Interpretive Statements. Washington, DC: American Nurses Publishing; 2001.
7. North American Nursing Diagnosis Association: Definitions & Classification 2005-2006. Philadelphia, PA: NANDA International; 2005:277.
8. Esquenazi Reales, T.E. El proceso de Enfermería. U. Nacional de Colombia. Bogotá: Facultad de enfermería. 1997. pag: 18-19-27-28-59-60-95-120.
9. Código Deontológico del CIE para la profesión de enfermería. Disponible en: <http://www.icn.ch/icncodesp.pdf> Consultado el: 3 de mayo de 2008.
10. República de Colombia. Ley 911 de 2004. Código Deontológico para el ejercicio de la profesión de la enfermería en Colombia. Disponible en: <http://www.secretariassenado.gov.co/leyes/L0911004.HTM>. Consultado el: 3 de mayo de 2008.